

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 1 de 38

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.</p> <p><i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p>	<p>La Constitución Política en su artículo 250, establece que: “La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)”. Así mismo, el numeral 8 del mismo artículo dispone “Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley”.</p> <p>El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales vigentes y especialmente por las conferidas en el artículo 4 numerales 1, 19 y 25 y el artículo 45 del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y mediante la resolución 0558 del 02 de abril de 2014, en la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, así como los mecanismos para la articulación de la Policía Judicial, tiene a su cargo la obligación constitucional de articular las actividades que adelanta la policía judicial; dentro de las que se cuenta la de interceptación de comunicaciones telefónicas y similares, para el apoyo de las diversas investigaciones que se surten.</p> <p>El Cuerpo Técnico de Investigación con funciones permanentes de Policía Judicial contribuye a la investigación criminal y dentro de sus actividades investigativas utiliza técnicas especiales de investigación, apoyándose en medios técnicos y tecnológicos que se utilizan para el esclarecimiento de los hechos delictivos.</p> <p>Por medio del Decreto 898 de 2017, en su artículo 34, el cual adiciona el artículo 14 A del Decreto 016 de 2014, menciona las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación en su numeral 10, el cual dice: “Dirigir, administrar y controlar en el marco de la Constitución y la Ley, el sistema de interceptación de las comunicaciones que ordene la Fiscalía General de la Nación”.</p>
--	---

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 2 de 38

	<p>El Cuerpo Técnico de Investigación recibe de los Fiscales Delegados órdenes de interceptación de comunicaciones telefónicas, por tal motivo la policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, está en la obligación de cumplir con la finalidad y los motivos fundados de la orden emitida por autoridad judicial competente.</p> <p>Mediante Resolución 0328 del 2018 del 2 de abril de 2018, el Fiscal Genral de la Nación formula la política de dirección, administración y control del Sistema de interceptación de las comunicaciones y reglamenta su funcionamiento.</p> <p>Mediante resolución 0362 del 4 de marzo de 2020, se modifica la resolución 0328 del 2018 del 2 de abril de 2018, y en su artículo 4 dice "Verificación, seguimiento y evaluación del Sistema. En el marco de la política que por esta Resolución se formula, el Despacho del Vicefiscal General de la Nación ejercerá la verificación, seguimiento y evaluación del Sistema de Interceptación de Comunicaciones".</p> <p>Mediante resolución 0020 de 23 de febrero del 2021, por medio de la cual se modifica la organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y se dictan otras disposiciones, se incluyen funciones que atañen a la nueva estructura organizacional y funcional de la Dirección del Cuerpo Técnico de investigación en específico de la Sección de Control Telemático, que tendrá a cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acatar los lineamientos del Jefe del Departamento de investigaciones, Implementar estrategias y metas con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el Direccionamiento estratégico. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y estrategias formuladas. Articular y disponer lo necesario para atender las solicitudes de interceptación de comunicaciones emanadas por los Fiscales, por la.... Presentar proyectos para la unificación de: procedimientos, formatos, Apoyar a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación en la adquisición de herramientas tecnológicas y en la creación, modificación o suspensión de salas.
--	---



- g. Acatar el procedimiento general de policía judicial de la fiscalía General de la Nación....
- h. Aplicar las directrices y lineamientos de la arquitectura institucional....
- i. Las demás que sean asignadas y que por la dinámica propia de la función...

Con fecha 14 de abril de 2021, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 0-0694, la cual integró todos los grupos de policía judicial y análisis, los equipos científicos y demás dependencias especializadas a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y faculta al Director para impartir lineamientos que promuevan la planeación, articulación, coordinación y control de las funciones de policía judicial, al interior de las dependencias que la conforman, con el fin de permitir el desarrollo de la actividad investigativa a su cargo y facilitar el cumplimiento de las funciones de apoyo a los distintos niveles de la Fiscalía General de la Nación en las áreas técnico-científicas y administración de información técnica y judicial.

En el marco del Direccionamiento Estratégico 2020 – 2024, la Fiscalía General de la Nación formuló las siguientes priorizaciones: i) elevar los niveles de esclarecimiento de los delitos que afectan la seguridad ciudadana; ii) atacar frontalmente las organizaciones y las economías criminales; iii) elevar la judicialización de los delitos de corrupción; y iv) lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano. De esta forma, será posible optimizar los recursos técnicos, operativos y logísticos disponibles, así como el talento humano con que cuenta, para fortalecer la labor investigativa, los procesos misionales y de gestión de la entidad, con aplicación de criterios de priorización, investigación integral y análisis en contexto, que deberán desarrollarse en términos razonables, sin dilaciones injustificadas y con observancia de las garantías propias del debido proceso.

Concordante con lo anterior, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, en el año 2022 gestionó y adquirió la solución integral para la recepción, almacenamiento y procesamiento de información producto de las interceptaciones judiciales dentro del proceso de investigación y judicialización, la cual está en proceso de implementación y será puesta en funcionamiento antes de terminar el presente año, la cual brindará servicio a las salas

	<p>de escucha y análisis en el nivel central y las Seccionales a nivel nacional, como se viene realizando desde el año 2014 con la plataforma actual.</p> <p>Desde el año 2014, se crearon 23 salas de escucha y análisis de comunicaciones interceptadas por orden judicial Que apoyan Noticias Criminales en las diferentes Seccionales y desde su inicio han contado con sistema de Circuito cerrado de Televisión (CCTV) y Sistema de seguridad electrónica de autenticación biométrica para ingreso a las áreas que la conforman; sin embargo, por el tiempo transcurrido, el trabajo continuo 7X24 los 365 días del año, han sufrido daños y obsolescencia tecnológica por lo cual se hace perentoria la adquisición de “SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) para la sala CUNDINAMARCA.</p> <p>De igual manera, de acuerdo a la visita de auditoria el pasado 28 de febrero 2024, a cargo del Departamento de Interceptación de las Comunicaciones DIC, y Asesores del Despacho de Vicefiscalía General de la Nación, realizaron una evaluación de las condiciones de seguridad en nuestras instalaciones, y entre las recomendaciones emitidas se incluyó la necesidad de mejorar nuestros sistemas de detección de incendios, como parte de las observaciones y/o recomendaciones, el Departamento de interceptaciones DIC en conjunto con los servidores adscritos al despacho de Vicefiscalia, sugieren la adquisición de sensores de humo para reforzar la seguridad contra posibles incidentes de incendio, garantizando la protección de los empleados, activos y archivos sensibles al interior de la Sala de Interceptaciones Zeus Cundinamarca. La instalación de dichos sensores de humo son esenciales para cumplir con las normas de seguridad y evitar riesgos, además, de responder a la recomendación de auditoria, mejorando así nuestra capacidad de respuesta ante cualquier sitaucion de emergencia. Por todo lo anterior, se hace perentoria la adquisición del SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.</p> <p>Es pertinente mencionar que los equipos tecnológicos tienen tasados tiempos de obsolescencia tecnológica y vida útil de alrededor de cinco (5) años, en condiciones ideales de trabajo como temperatura y mantenimientos preventivos realizados, y una vez cumplido ese tiempo en funcionamiento continuo, demandan su reemplazo.</p>
--	--

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	<p>Esta Subdirección, ha adelantado contrataciones para lo pretendido; así:</p> <p>Proceso: FGN-RCE-MC-0040-2024 Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA SALA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS COMUNICACIONES INTERCEPTADAS - ZEUS BOGOTÁ..</p> <p>Valor contrato: \$8.517.851,02 Fecha: 02/10/2024</p>
---------------------------------------	--

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV (NVR, Cámara de resolución Megapixel tipo Domo o Bullet, cableado estructurado 6A)	SISTEMA	8	8	0
2	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (Sensores de proximidad, Kit de electro Imán, Fuente de alimentación, Cable de datos UTP 6A)	SISTEMA	3	3	0

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 6 de 38

3	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	SISTEMA	5	5	0
---	--	---------	---	---	---

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse la adquisición del SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS”, se corre el riesgo de ser objeto de cierre de la sala de escucha y análisis de las comunicaciones interceptadas por orden judicial, como lo contempla la resolución 0362 del 4 de marzo de 2020, emitida por el Fiscal General de la Nación, por la cual modifica la resolución No. 0328 del 2 de abril del 2018, que en el artículo quinto contempla lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICAR el párrafo final del artículo 20 de la Resolución No. 0-0328 de 2018, los cuales quedarán así:

Artículo 20. Funcionamiento. El funcionamiento de las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, que están a cargo de los organismos con funciones permanentes de policía judicial, se sujetará a los siguientes lineamientos:

(...)

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL -DIJIN- de la Policía Nacional, el Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI y el Jefe de Departamento de Interceptación de las Comunicaciones revisarán periódicamente las condiciones físicas, tecnológicas, operativas y de funcionamiento de las Salas, e informarán sobre el particular al Despacho del Vicefiscal General de la Nación.

De acuerdo a lo anterior y las instrucciones emitidas recientemente por la Vicefiscalía General de la Nación para cerrar salas que no cumplan con los requerimientos básicos de infraestructura y seguridad hasta TANTO se supla la respectiva corrección, existe alta probabilidad de cierre de las salas.

El escenario descrito anteriormente origina afectación a las investigaciones judiciales que apoya actualmente la sala de escucha y monitoreo de las comunicaciones interceptadas judicialmente.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

SECCIONAL	SISTEMA CCTV	SISTEMA BIOMÉTRICO	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
CUNDINAMARCA	8	3	5

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
		Versión: 06
		Página: 7 de 38

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO	
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA LA SALA ZEUS CUNDINAMARCA	
2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)	
N/A	
2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS	
N/A	
2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):	
Prestación de servicios	☐
Compraventa	☒
Suministro	☐
Obra	☐
Consultoría	☐
Otro	☐
¿Cuál? _____	
2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
VISITA TÉCNICA EN SITIO	
La Fiscalía General de la Nación, habilitará de acuerdo con lo señalado en el "Cronograma del proceso" una visita de carácter técnico al sitio donde se instalarán el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV - CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO – DETECTOR DE INCENDIO (Calle 17 A No. 68D – 69 piso 3 Bogotá, D.C.) con el fin de que los interesados en el presente proceso de selección, puedan conocer las áreas y determinar las características, distancias, cantidades y demás aspectos relevantes que permiten determinar el presupuesto y costos de la oferta.	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 8 de 38

A esta visita deberá asistir el interesado en la ejecución del proyecto directamente, a través de su representante legal o un delegado debidamente autorizado por el representante legal, para el caso de personas jurídicas, o por el interesado en caso de personas naturales.

La persona que realice la visita técnica al sitio donde se instalarán el "SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS" deberá ser idónea y capacitada en la integración, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de éstos sistemas.

La Fiscalía General de la Nación mostrará el sitio el día que se señala en el cronograma del proceso, en el horario de 09:00 AM a 11:30 AM, previa suscripción de documento de confidencialidad siapuesto por la entidad, según procedimiento indicado a continuación.

Las siguientes condiciones deben ser tenidas en cuenta por los interesados en la visita:

1. La visita técnica se debe solicitar con un día de anticipación a los correos: soporte.controltelematico@fiscalia.gov.co, ctisala.cundinamarca@fiscalia.gov.co relacionando el nombre de la empresa interesada, nombres completos y cédula de ciudadanía de las personas que asisten, a fin de programar autorización de ingreso a las instalaciones, quienes recibirán respuesta por el mismo medio de comunicacion.
2. El ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se hará por la recepción o punto de control.
3. Las personas que asistan a la visita solo podrán llevar libreta de apuntes y unidad de medida física o digital para tomar medidas si las requiere.
4. La salida del personal asistente a la visita en sitio se debe hacer por el mismo sitio de ingreso, cumpliendo con los requisitos exigidos por el personal de vigilancia.

NOTA: LA VISITA TÉCNICA AL SITIO DONDE SE INSTALARÁN LOS SISTEMAS DE CCTV Y AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA NO ES OBLIGATORIA; SIN EMBARGO, EL FUTURO PROPONENTE NO PODRÁ ESGRIMIR SU INASISTENCIA COMO EXCUSA PARA AFIRMAR EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO. EN CUALQUIER CASO, ES RESPONSABILIDAD DE CADA INTERESADO INFORMARSE DE LAS CONDICIONES RELEVANTES DEL SITIO DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS A ENTREGAR.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Página: 9 de 38

Clasificación del bien o servicio	43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
	45121500	Cámaras
	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
	45121504	Cámaras digitales
	46171600	Equipo de vigilancia y detección
	46171610	Cámaras de seguridad
	46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
	46191501	Detectores de humo
	52161545	Grabadoras de video digital
	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
	72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
	72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
	72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE "SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS"	
Calidad	<p>Cumplir con la norma RETIE colombiana y el código eléctrico nacional para instalaciones eléctricas.</p> <p>Cumplir con la norma ANSI/EIA/TIA-568-A, sistemas de cableado estructurado para edificios comerciales.</p> <p>En Colombia, la instalación de detectores de humo se rige por la Norma Técnica Colombiana NTC1483, que establece la clasificación y definiciones de los diferentes tipos de detectores de incendio. Además la NTC1868 proporciona especificaciones con detectores automáticos de incendio. Para el diseño e instalación de sistemas de detección y alarma de incendios, se toma como referencia la norma NFPA72, reconocida internacionalmente y adoptada en el país. Esta norma cubre aspectos como la aplicación, instalación, ubicación, desempeño, inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio</p> <p>El oferente debe contar con personal técnico con conocimientos en electricidad, instalación de circuitos cerrados de televisión y cableado estructurado.</p>	
Generalidades	"SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS", con capacidades gestionables y de retención de la información	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 10 de 38

	<p>durante al menos tres (3) meses, que permita realizar búsquedas y reproducir la información almacenada y exportarla a medios extraíbles de almacenamiento externo; desactivar alarmas en el sistema de detección de incendios, que active la señal de alarma emitiendo un sonido fuerte para alertar en caso de detección de humo, avisando de la posibilidad de un incendio. Se debe realizar la formulación, diseño e implementación del sistema ofertado y ofrecer una garantía de un (1) año para los elementos, junto con un (1) mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.</p>
Requisitos generales	<p>Suministrar sistema de seguridad electrónica compuesto por control de acceso a las áreas de las Salas de Control Telemático, circuito cerrado de televisión (CCTV) y sistema de detección de incendios, con capacidades gestionables y de retención de la información durante al menos tres (3) meses, que permita realizar búsquedas y reproducir el video almacenado, así como exportar la información a medios extraíbles de almacenamiento externo. Suministrar un sistema adecuado de detector según le ambiente y riesgo específico del área a proteger, además de realizar la instalación en puntos clave para garantizar la detección temprana de incendio, asegurar que los detectores estén interconectados para que al activarse uno, se alerten los demás dispositivos del sistema. Se debe realizar la formulación, diseño e implementación del sistema ofertado y ofrecer una garantía de un (1) año para los elementos ofertados e integrados como un sistema, realizar un (1) mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.</p>
Requisitos específicos	<p>1. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:</p> <p>Suministrar sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), con cámaras IP de alimentación PoE, NVR PoE (POWER over Ethernet), con dispositivo de almacenamiento de mínimo seis (6) TB, que permita realizar búsquedas y reproducir la información almacenada, así como exportar la información a medios extraíbles de almacenamiento externo, acorde a las siguientes especificaciones como mínimo.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>1.1 NVR (Grabador de video en red)</p> <p>Suministrar e instalar un (1) grabador de video en red (NVR) con las siguientes características técnicas mínimas.</p>

- Marca: Indicar
- Referencia o modelo: Indicar
- Alimentación 100 – 240 Voltios AC, 50/60 Hz conector tipo americano (preferiblemente fuente redundante)
- Módulo de red de 8 interfaces (puertos) PoE (Power over Ethernet) independientes, mínimo a 100 Mbps, mínimo 120W de potencia.
- Salidas de video HDMI / VGA
- Soporte para varios tipos de resolución de grabación (6 MP, 5MP, 4MP, 3 MP, VGA, otras)
- Salida de audio RCA
- Reproducción sincrónica para 8 canales
- Mínimo dos (2) interfaces para conexión de discos duros SATA 2
- Capacidad de almacenamiento a suministrar seis (6) TB en disco(s) interno(s).
- Capacidad de poder ver en vivo y reproducir videos de resolución 6MP, 5MP, 3MP, 1080P, UXGA, 720P, VGA,, Formato de Intercambio Común (CIF), entre otros.
- Interfaz adaptativa de red RJ-45 10/100/1000Mbps
- Interfaz USB
- Entrada de video IP para los 8 canales
- Entrada de audio bidireccional
- Capacidad para conexión remota
- Software con capacidad de configurar la grabación por sensor de movimiento en las cámaras.

1.2 Cámara de resolución Megapixel tipo Domo o Bullet para áreas interiores.

- Suministrar e instalar ocho (8) cámaras IP PoE de mínimo dos (2) Megapíxeles de resolución, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.
- Marca: Referir
- Referencia o modelo: Referir
- Compatible con los puertos PoE del NVR que suministre.
- Alimentación PoE compatible con el voltaje del NVR que suministre.
- Led infra-rojo para grabación en ambientes de escasa o nula iluminación.
- Visión nocturna infrarroja
- Detección de movimiento.
- Compresión de video: mínimo H.265, H.264 +, H.264, MJPEG.
- Resolución de imagen 4 MP mínimo.

- Protocolos soportados: TCP / IP, UDP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPoE.
- Alcance del IR: Mínimo 30m
- Nivel de protección: IP67 mínimo

1.3 Otros elementos y requerimientos.

- Debe suministrar e instalar ocho (8) puntos de red con cable UTP categoría 6 o superior para conectar cada una de las cámaras suministradas debidamente conectorizado de acuerdo a norma técnica y marquillado (rotulado-marcado), certificado.
- Suministrar ocho (8) plug RJ45 categoría 6A.
- Suministrar los conectores, soportes, accesorios y cualquier elemento requerido para su correcta instalación y fijación.
- El contratista debe suministrar garantía mínima de un año para los elementos entregados.
- El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo al sistema dentro del periodo de garantía de los elementos entregados, con presentación de informe al supervisor del contrato de los trabajos realizados.
- Para la instalación de los elementos entregados, el contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para integrar y entregar en total funcionamiento el sistema de CCTV.
- Debe brindar transferencia de conocimiento en la Administración y Operación del sistema CCTV a dos (2) servidores de la Seccional CUNDINAMARCA.

2. ACCESO BIOMÉTRICO:

Suministrar un sistema gestionable como mínimo de autenticación biométrica por reconocimiento facial para acceso a las áreas de la sala con software para gestión por red y aplicativo centralizado en PC, con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo.

Especificaciones técnicas:

2.1 Dispositivo de autenticación biométrica

- Suministrar e instalar tres (3) dispositivos para autenticación biométrica por reconocimiento facial con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.
- Marca: Indicar
- Referencia o modelo: Indicar

- Alimentación: Fuente de alimentación de 12 Voltios CD, conector tipo americano.
- Con puerto de red.
- Puertos USB 2.0 y RS-485
- Autenticación por reconocimiento facial de entrada y botón no touch para la salida.
- Sistema que impida la suplantación.
- Nivel mínimo de protección: IP 65
- Capacidad para programar terminal facial Min Moe WIFI 500 rostros.
- Capacidad lector de tarjeta MIFARE 3000
- Capacidad para programar tarjeta de proximidad.
- Capacidad para programar hasta 3.000 huellas
- Pantalla táctil
- Distancia de reconocimiento: desde 0.3 metros hasta 1.5 metros.
- Capacidad para ser gestionado de forma local o a través de red LAN por medio de software.
- Capacidad de transferir la información de los registros por red hacia el PC.
- Capacidad para apertura de puerta con botón de emergencia
- Capacidad de exportar los registros almacenados a formatos Excel, pdf o html para ser visualizados y analizados de forma fácil.

2.2 Electroimán

Debe suministrar e instalar tres (3) electroimanes de trecientos cincuentas (350) libras de capacidad como mínimo, ajustables para la instalación en puerta de madera, vidrio, metálica, aluminio, compatible con los biométricos ofertados.

2.3 Otros elementos y requerimientos.

- Debe suministrar e instalar tres (3) putos de red con cable UTP categoría 6A para conectar cada una de los biométricos suministrados debidamente conectorizado de acuerdo a norma técnica y marquillado (rotulado-marcado), certificado.
- Suministrar los conectores, soportes, accesorios y cualquier elemento requerido para su correcta instalación y fijación.
- Debe suministrar e instalar tres (3) botones (interruptores) con sistema no touch para apertura de la puerta compatibles con el dispositivo biométrico a entregar.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 14 de 38

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suministrar e instalar tres (3) brazos hidráulicos de 80Kg que garanticen cerrar la puerta de forma automática. • El contratista debe suministrar garantía mínima de un año para los elementos entregados. • El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo al sistema dentro del periodo de garantía de los elementos entregados, con presentación de informe al supervisor del contrato de los trabajos realizados. • Para la instalación de los elementos entregados, el contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para integrar y entregar en total funcionamiento el sistema de control de acceso. • Debe brindar transferencia de conocimiento en la Administración y Operación del sistema de control de acceso a dos (2) servidores de la Seccional CUNDINAMARCA. <p>3. Sistema de detección de incendios Suministrar e instalar un sistema de detección de incendios compuesto por cinco (5) detectores (sensores) de humo que incluya batería de 9v y conexión 110 voltios AC.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>3.1 Dispositivos de detección de humo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar e instalar cinco (5) dispositivos de detección de humo fotoeléctricos de 4 hilos con sensor de calor. • Marca: Indicar • Referencia o modelo: Indicar • Incluye 2 baterías AA cada dispositivo • Duración aproximada de batería de 1 año • Salida audible de alarma de 85dB • Alarma por batería baja o por suciedad • Incluye luz led parpadea cada 30 segundos para indicar correcto funcionamiento de la alarma • Cable U/UTP CAT 6 A PVC • Incluye base
	<p>Empaque y rotulado</p> <p>Para los elementos entregados empacados en caja de cartón, madera, plástica o metal según aplique.</p>
	<p>Presentación y Unidad de Medida</p> <p>SISTEMA</p>

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Código: FGN-AP07-F-28 Versión: 06 Página: 15 de 38
---	--	--

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no re-manufacturados, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Efectuar la entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato.
5. Asignar personal técnico idóneo, con conocimientos y experiencia en instalación de los elementos objeto del contrato y realizar las demás labores requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se generen para cumplir con el objeto contractual, relacionados en las Especificaciones Técnicas sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
7. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los elementos adquiridos, por defectos de fabricación y de funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Efectuar un mantenimiento anual al sistema adquirido dentro del periodo de garantía de los elementos entregados.
9. Reemplazar el elemento que presente más de una falla dentro del tiempo de garantía por uno nuevo, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario y sin costo para la institución.
10. Atender el servicio de garantía de los elementos entregados en un término no superior a veinticuatro (24) horas por medio telefónico y en sitio en un término no superior a cinco (5) días calendario.
11. Cubrir los gastos que con ocasión de la ejecución de este contrato pudiera causar contra los equipos de la entidad por imprudencia, irresponsabilidad o impericia de las personas a cargo del contratista.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 16 de 38

12. Suscribir acta de confidencialidad para el presente proceso, con el fin de proteger la información de ubicación de sitios tecnológicos de la FGN. El formato del Sistema Integral de Gestión de la FGN será suministrado por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de este, o cualquier aspecto técnico referente a los equipos objeto del contrato.
14. Realizar las pruebas técnicas de funcionamiento de los elementos adquiridos e instalados, para el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
15. Realizar transferencia de conocimiento sobre el manejo de los sistemas adquiridos por la Fiscalía General de la Nación.
16. Los bienes objeto del presente proceso, deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de embolturas. Se deberán crear enpaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del bien con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreemopaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
17. Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso, corresponden a dispositivos electrónicos, que se pueden catalogar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con RAEE, con una vida útil mayor a 3 años, la Fiscalía General de la Nación estará a cargo de la disposición final de dichos elementos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente en el país, por consiguiente los responsables o personas a cargo de éstos bienes después de los respectivos trámites administrativos a que haya lugar, deben entregarlos en puntos de recolección específicos para RAEE que tiene la entidad, los cuales serán gestionados por las respectivas áreas de la entidad para que empresas de reciclaje certificadas se hagan cargo de éste proceso.
18. Las demás que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
3. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 17 de 38

5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este.
6. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
7. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
8. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y se entregará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá, D.C. – SECCIONAL CUNDINAMARCA.

Si requiere acta de Inicio:

N/A

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato (100%) contra entrega, instalación y puesta en funcioamiento de los elementos adquiridos (sistema de seguridad electrónica), previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**,

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 18 de 38

acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por líder de la Sala Zeus, policía judicial CTI Seccional Cundinamarca, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 19 de 38

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2° del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 20 de 38

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 113 del 13 de noviembre de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El cual cuenta con Concepto Favorable N° 007del 19 de noviembre de 2024.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada. Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de "SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS", para la sala de interceptaciones de la Seccional Cundinamarca. El valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$12.839.964.00**) incluido IVA, incluyendo los repuestos, elementos y accesorios que se requieren para la instalación y puesta en funcionamiento, valores que se cotizaron de manera unitaria.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para definir el presupuesto del presente proceso se tomó entre las cotizaciones la que ofreció los valores más bajos del mercado, teniendo en cuenta la dispersión entre las mismas y en aras de estructurar un presupuesto ajustado al presupuesto de la entidad, dadas las condiciones del proceso y la ausencia del gasto histórico.
- Se anexan dos (2) cotizaciones para el respectivo análisis: **IGOTEC INGENIERIA SAS y TELÉFONOS & CITÓFONOS S.A.S.**

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.



**Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final - Anexo
Análisis cotizaciones.**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de la cotización con los precios más bajos. El análisis económico estima las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a contratar la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de "SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS", para la sala de interceptaciones ZEUS de la Seccional Cundinamarca, donde se evalúan la calidad de los elementos y el servicio de mano de obra con atención directa de personal calificado, por la calidad y respaldo normativo y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se identificaron dos empresas que tienen capacidad comercial (cotizaciones allegadas). Que el estudio económico permite establecer que los valores aportados están muy centrados para las dos firmas cotizantes y estimadas para el valor de costos y cantidades para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de "SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS", por tal razón se recurre a utilizar la cotización más baja con los valores unitarios incluido IVA, lo que nos permite obtener un valor coherente del mercado para determinar el precio más favorable.

Que se estableció el nivel de competencia en el sector de servicios con empresas legalmente constituidas, habilitadas y certificadas. Que la entidad blindo el presente proceso de contratación con la exigencia de las pólizas. Que la cuantía presupuestal asignada corresponde a la ejecución de un mercado en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas. Que el presupuesto asignado de \$ 12.844.550.00, cubriría la necesidad de la entidad, con base en el resultado del análisis económico.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.839.964.00) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Recurso 10	\$12.839.964
TOTAL		



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 22 de 38

El cual afecta recursos de: Funcionamiento Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
45121500	Cámaras
45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45121504	Cámaras digitales
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46171610	Cámaras de seguridad
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
46191501	Detectores de humo
52161545	Grabadoras de video digital
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad

6. REQUISITOS HABILITANTES

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 23 de 38

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar acompañadas del Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de este.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 24 de 38

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus ofertas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar oferta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial al castellano del documento. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, tal como lo establece la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las entidades estatales podrán establecer en los documentos del proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 25 de 38

previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.1.3. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.4. PERSONAS JURÍDICAS: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (iv) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva).

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.1.6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, debe presentar el FORMATO suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.



Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Dicho RUT debe ser reciente y tener código QR.

NOTA: Se solicita a los oferentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 28 de 38

6.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.12. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago /de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia — Ley 1801 de 2016

6.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes y representante del proponente conjunto) debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias – Ley 2091 de 2021, Decreto 1310 de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link.<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 29 de 38

2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Formato – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Formato – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.16. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE: La propuesta debe estar acompañada del Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.17. ORIGEN DE FONDOS: La propuesta debe estar acompañada del Formato – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La propuesta debe estar acompañada del Formato – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.19. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La propuesta debe estar acompañada del Formato – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 30 de 38

6.1.20. ACREDITACIÓN MIPYME: En caso de limitarse el presente proceso a Mipyme, o en virtud de los Criterios diferenciales aplicables a estas, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos.

6.1.21. REGISTRO MERCANTIL: La persona natural deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el diseño e impresión o publicaciones impresas objeto del presente proceso de selección.

6.1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Beneficiario: Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo y Central (Nit. 800.187.567-9).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial.
- (**CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME:** Diez por ciento (10%) - Sólo si el proceso NO se limita a Mipymes)
En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el Paragrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° _____.
- ✓ Aportar las Condiciones Generales de la Póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 31 de 38

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: En caso de NO limitarse a Mipyme el presente proceso, para acreditar el criterio diferencial deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Suministro y/o venta de sistema de seguridad electrónica, control de acceso y/o circuito cerrado de televisión (CCTV), detectores de humo**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

6.2.2. EXPERIENCIA MIPYME (CRITERIO DIFERENCIAL Numeral 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del DECRETO 1860/2021).

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 33 de 38

*través de la acreditación de hasta **tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación** que cumplan con las condiciones antes señaladas.*

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme, conforme el Paragrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021].

Nota 1: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros o los tres (3) primeros en caso de Mipyme, los cuales deberán estar relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS, según corresponda.

Nota 2: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor inicial del contrato en pesos.
- Valor final ejecutado en pesos.
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 34 de 38

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha del acta de entrega a satisfacción se podrá acreditar con la copia del acta de recibo final.

Nota 4: En el caso de propuestas de proponentes conjuntos (consorcio o unión temporal), para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de recibo final, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 35 de 38

- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Área de la Subdirección.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente

Nota 11: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 36 de 38

accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 12: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 13: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 37 de 38

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

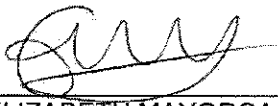
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Código: FGN-AP07-F-28 Versión: 06 Página: 36 de 38
--	--	--

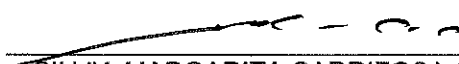
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 20 NOV 2024

Firma: 
Nombre: ELIZABETH MAYORGA MEZA
Cargo: TECNICO INVESTIGADOR II

VB: 
Firma: 
Nombre: CESAR AUGUSTO OVIEDO
Cargo: ASESOR III POLICIA JUDICIAL CTI SECCIONAL CUNDINAMARCA

VB:
Firma: 
Nombre: SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo CentralE